



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/17	Hs. 15:55
Numero: 1264	Fojas: 5
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 247 /2.017.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 18 SET. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1573 /2.017, el cual veta la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporaría el inciso 12) al artículo 16 del Anexo IV de la O.M. Nº 3500, con el siguiente texto: "12) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; y el inciso h) al artículo 12 del Anexo VI de la O. M. Nº 3500, que indica: "h) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; autorizándose por su parte al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la cancelación de deudas en concepto de tasas e impuestos municipales mediante la prestación de servicios o asesoramiento técnico profesionales en proyectos de incumbencia de la Municipalidad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 269 /2.017.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

AL
 SEÑOR PRESIDENTE DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1573

DR. C. FARINA FERNANDEZ
Despacho General
"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

18 SEP 2017

VISTO el expediente CD N° 6893/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporaría el inciso 12) al artículo 16 del Anexo IV de la O.M. N° 3500, con el siguiente texto: "12) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; y el inciso h) al artículo 12 del Anexo VI de la O. M. N° 3500, que indica: "h) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; autorizándose por su parte al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la cancelación de deudas en concepto de tasas e impuestos municipales mediante la prestación de servicios o asesoramiento técnico profesionales en proyectos de incumbencia de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 269/2017, sugiriendo el veto total de la norma.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por el área legal, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporaría el inciso 12) al artículo 16 del Anexo IV de la O.M. N° 3500, con el siguiente texto: "12) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; y el inciso h) al artículo 12 del Anexo VI de la O. M. N° 3500, que indica: "h) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; autorizándose por su parte al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la cancelación de deudas en concepto de tasas e impuestos



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA FERNANDEZ
 Subsecretaria de Despacho General
 S. S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

municipales mediante la prestación de servicios o asesoramiento técnico profesionales en proyectos de incumbencia de la Municipalidad de Ushuaia Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1 5 7 3

DECRETO MUNICIPAL N° 12.017.-



Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. CD – N° 6893/2017

USHUAIA, 18 SET. 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporaría el inciso 12) al artículo 16 del Anexo IV de la O.M. N° 3500, con el siguiente texto: "12) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; y el inciso h) al artículo 12 del Anexo VI de la O. M. N° 3500, que indica: "h) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; autorizándose por su parte al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la cancelación de deudas en concepto de tasas e impuestos municipales mediante la prestación de servicios o asesoramiento técnico profesionales en proyectos de incumbencia de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo X de la Ordenanza Municipal N° 4976

A los fines pertinentes, se ha dado intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas, la que a fs. 4, ha indicado a través del Nota S. y E. N° 476/2017, textualmente lo siguiente: *"Es mi opinión, que no resulta oportuno establecer exenciones de impuestos y tasas dado el actual contexto económico nacional y su impacto sobre la Provincia en términos de actividad y empleo, en particular sobre la ciudad de Ushuaia, sumado a las dificultades por las que viene a travesando el Ejecutivo Municipal a partir de la nueva gestión de gobierno, a saber: la deuda que mantiene el Gobierno Provincial con la Municipalidad sobre atrasos en la remisión de los fondos y saldos definitivos de coparticipación; la deuda que la Municipalidad todavía mantiene con proveedores por bienes, servicios y obras públicas provistos hasta el año 2015; y la demora en la autorización por parte del Gobierno Nacional del empréstito para la adquisición de colectivos para el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Ushuaia. Por lo expuesto, sugiero el veto total de la Ordenanza Municipal sancionada... que establece: a) art. 1° y 2° que exime del impuesto inmobiliario y de la tasa general por servicios municipales a los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico. b) art. 3 que autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la cancelación de deudas en concepto de tasas e impuestos municipales mediante la prestación de servicios o*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FAR FERNANDEZ
D. T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

asesoramiento técnico profesionales en proyectos de incumbencia de la Municipalidad de Ushuaia, por existir, en la normativa vigente, el art. 71° de la Ordenanza Fiscal N° 3500: "El Departamento Ejecutivo podrá realizar Convenios de Compensación de tributos municipales con contribuyentes que puedan ofrecer bienes, servicios, equipos viales, contratos de obra pública o inmuebles en propiedad, uso o usufructo de la Municipalidad. Podrán realizarse los convenios siempre que respondan a una previa necesidad del Departamento Ejecutivo".

Así, conforme el análisis de los fundamentos esgrimidos por el área con competencia sobre el particular, los que claramente refieren a cuestiones de oportunidad, mérito, conveniencia y responsabilidad en el manejo de las cuestiones económico financieras del municipio, se estima pertinente proceder al veto de la norma en cuestión

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en cuestión, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 269/2.017.-

Dra. María Victoria Vuolo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia